



En la Sesión que el pleno del Ayuntamiento celebró el día 6 de noviembre de 2025 se adoptó el Acuerdo que se transcribe:

2025eko azaroaren 6an Udalak egin zuen osoko bilkuran, segidan transkribatzen den erabakia hartu zen:

1.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MIXTO DE SUMINISTRO Y DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE LOS CONTENIDOS DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DIGITAL DE SOROGAIN (ERROIBAR/VALLE DE ERRO)

Toma la palabra la alcaldesa Sra. Remiro Esnoz que informa que tras el proceso de valoración de las dos propuestas presentadas para la contratación del proyecto de “Desarrollo e implantación de los contenidos del centro de interpretación digital de Sorogain (Erroibar/Valle de Erro)”:

1.- OPEN MINDS – OPEN IDEAS, S.L. .

2.- TELCO SL

La mesa de contratación, visto informe técnico y una vez hechas las valoraciones conforme al pliego de condiciones, propone al órgano de contratación, adjudicar el proyecto a TELCO S.L. por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento del Valle de Erro.

A la vista de lo cual, se acuerda con cinco votos a favor y una abstención del concejal Sr. Gil, que manifiesta que su abstención es porque a su grupo no se le ha avisado ni para la apertura de sobres, ni para nada, no habiendo tenido ningún contacto con este proceso, lo siguiente:

1º.- Ratificar la propuesta de la mesa de contratación, adjudicando a TELCO S.L. la contratación del suministro del proyecto de “Desarrollo e implantación de los contenidos del centro de interpretación digital de Sorogain (Erroibar/Valle de Erro)”, por la cantidad de setenta y dos mil doscientos sesenta y cinco euros IVA excluido (72.265,00 € IVA excluido)

2º.- Poner el conocimiento de los licitadores el acuerdo adoptado para su conocimiento y efectos oportunos.

3º.- Poner el conocimiento del adjudicatario el acuerdo adoptado a fin de proceder a la formalización y firma del contrato, previa presentación de la documentación recogida en la cláusula 12 del pliego de condiciones.

Lo que notifico a usted para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este acuerdo cabe interponer optativamente los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo orden del Tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación del mismo.

Zure ezagumendurako jakinarazten dena, erabaki honen aurka ondoren aipatzen diren helegiteren bat tartekatu ahalko duzula jakinaraziz:

a) Berraztertzeke errekurtsua, egintzaren organo egilearen aurrean, honako ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita, hilabeteko epean.

b) Administrazioarekiko auzi-errekurtsua, honako ebazpena jakinarazi eta hurrengo egunetik hasita bi hilabeteko epean

c) Gora jotzeko errekurtsua Nafarroako Auzitegi Administrazioan, jakinarazpena jaso eta hilabeteko epean.

Erroibar/Valle de Erro a 12 de noviembre de 2025 / 2025eko azaroaren 12an

LA ALCALDESA/ALKATEA

LA SECRETARIA/IDAZKARIA